

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MAYRA ALEJANDRA CORRALES LARGO
DEMANDADOS: ARTURO CARDONA TERAN, ROSANA MIRANDA CASTRO
Y CESAR AUGUSTO MEZU MINA
RADICACIÓN: 760014003005-2019-01065-00
UBICACIÓN: PROCESOS DIGITALIZADOS - PROCESOS EJECUTIVOS

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente proceso con el memorial que antecede donde allegan poder y solicitan se reconozca personería. Sírvese Proveer. 14 de julio de 2021.

La Secretaria.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No.1082

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.044.335, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 232.779 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúen en defensa de los intereses de los ejecutados, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADVERTIR que se tiene por notificada solamente frente a la Señora ROSANA MIRANDA CASTRO por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., teniendo en cuenta que los demás demandados ARTURO CARDONA TERAN Y CESAR AUGUSTO MEZU MINA ya se encontraban notificados dentro de la presente ejecución, de acuerdo con la información que se extrae del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
05

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc115c7364a4adfcdddfc60b1ef207a5ac66bbd0812b3bfe33f1001599e161224**
Documento generado en 14/07/2021 11:08:05 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 116 de hoy JULIO 15 DE 2021 se notifica a las partes el auto anterior.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
La secretaria